



EXP-UNC: 29036/2008

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con la nueva impugnación interpuesta por el Prof. GASTÓN EZEQUIEL UTRERA, DNI 23.684.713, contra la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas nro. 68/10 de fecha 8 de marzo de 2010 que desestima las impugnaciones presentadas por éste en contra de los dictámenes del jurado para el concurso convocado para proveer un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en las Asignaturas "Macroeconomía" y "Macroeconomía II", y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 21 de la Ordenanza HCS nro. 8/86 según T.O. por Resolución Rectoral nro. 433/09, el recurrente tiene 10 (diez) días posteriores a su notificación para impugnarla por defecto de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad con los debidos fundamentos;

Que se comprueba que el Prof. Utrera se notificó de la resolución cuestionada con fecha 29 de marzo de 2010 (fs. 100), mientras que esta impugnación fundada ha sido interpuesta con fecha 7 de abril de 2010, de dichas constancias resulta formalmente admisible el recurso;

Que en esta instancia de impugnación, se advierte, una vez más, una discrepancia con lo resuelto pero de modo alguno sus argumentos rebaten lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44043 de fecha 4 de diciembre de 2009 (fs. 91/93), razón por la cual se ratifica en todas sus partes;

Que en el citado dictamen se han destacado aquellos aspectos que marcan la diferencia entre uno y otro postulante y se ha determinado porque el jurado ha tenido preferencia de uno sobre otro de manera objetiva y que en función del análisis efectuado en aquella oportunidad se determinaron como los más relevantes pero que no significa que se haya omitido el tratamiento de todos y cada uno de los agravios del impugnante;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 45169 y 44043, éste último que en fotocopia se anexa a la presente, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

  
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E**



EXP-UNC: 29036/2008

*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar la impugnación deducida por el Prof. Gastón Ezequiel UTRERA, DNI 23.684.713, en contra de la Resolución HCD 68/2010 de la Facultad de Ciencias Económicas y ratificar la citada Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**  
si

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GÓDENBERSCH  
Vicepresidenta  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN NRO: 670**